

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE MÉXICO, A.C.A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EEM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RENAN EDUARDO HERRERA GARZA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. VÍCTOR JOB PAREDES CUAHQENTZI, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EEM" Y "LA UATx", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UATx" por conducto de su representante legal que:

I.1. Es una Institución Descentralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica, patrimonio y plena Autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, según lo establecido en el decreto No. 95 del H. Congreso del Estado del mismo nombre, publicado en el periódico oficial del Estado, el 24 de noviembre de 1976, el cual contiene su Ley Orgánica.

I.2. Tiene como objetivos: Impartir la enseñanza superior independientemente y ajena a partidismos políticos y religiosos, para formar profesionales en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel licenciatura y posgrado; así como el de organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, éticas, estéticas y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural, humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación.

I.3. Entre sus atribuciones, está la de fomentar relaciones con otras Universidades y centros de estudios de la Nación y del Extranjero.

I.4. El DR. VICTOR JOB PAREDES CUAHQENTZI, Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el Acta de Consejo Universitario de fecha 3 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Dr. Leopoldo Zarate Aguilar, Notario Público No. 3 de Tlaxcala.

I.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 1, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90062.



II. DECLARA "EEM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Que es una Sociedad Anónima constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 2,279 de fecha 12 de febrero del 2001, otorgada ante la fe del Lic. Carlos H. Suárez Garza, titular de la Notaría Pública No. 19 de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo el No. 438, Vol. 40, Libro 9, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 26 de Abril de 2001.

II.2. Que su representante legal, Renán Eduardo Herrera Garza, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como consta en la Escritura Pública No.19 de fecha 10 de Octubre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Carlos H. Suárez Garza, titular de la Notaría Pública No. 19 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo el No. 1562, Vol. 46, Libro 32, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 23 Octubre del 2007 y cuyas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **PEM 010212 KK9**.

II.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Río Orinoco No. 101-3, colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220.

II.5. Que tiene por objeto colaborar con personas, asociaciones e instituciones nacionales, internacionales y extranjeras que tengan actividades relacionadas con los programas internacionales.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que el principal objetivo del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que las partes lleven a cabo acciones conjuntas tendientes a prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este convenio, estando interesadas en comprometer sus recursos y capacidades de conformidad con los objetivos específicos que en el presente convenio se establecen.

III. 2 Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

III.3 Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EEM" y "La UATx", a fin de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de intercambios culturales y estudiantiles en el extranjero para los alumnos de la Universidad. Las acciones específicas y compromisos que adquieren cada una de las partes están especificados en el Anexo A y Anexo B respectivamente, mismos que forman parte integral de este instrumento y que, en caso de ser necesario, serán revisados y actualizados bajo el consentimiento de ambas partes, por lo menos una vez al año, mediante escrito firmado por los representantes legales.

SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente por dos años con renovación inmediata.

TERCERA.- DE LOS PROGRAMAS ESTUDIANTILES: "EEM" y "La UATx" acuerdan que la cooperación que comprende este convenio se enfoca a los denominados Programas de Intercambio Cultural Estudiantil, cuyas especificaciones están delineadas en el **Anexo C**, el cual formará parte integral de este instrumento. Dicho anexo será actualizado anualmente mediante escrito firmado por ambas partes.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EEM": "EEM" se obliga a:

- A) Cumplir con lo estipulado en el **Anexo A** y a asistir a las reuniones con "La UATx" con el fin de revisar los compromisos de ambas partes y actualizarlos en su caso.
- B) Proporcionar al estudiante de la Universidad y a nombre de "La UATx" los programas contratados con el conocimiento de que sólo actuará como intermediario entre el estudiante y las organizaciones asociadas, líneas aéreas, escuelas y universidades; por lo que, no asume responsabilidad directa sobre accidentes, demoras o cambios en el programa.
- C) Cumplir con los demás compromisos que se desprendan del presente convenio.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "La UATx":

- A) Cumplir con lo estipulado en el **Anexo B** y a asistir a las reuniones con "EEM" con el fin de revisar los compromisos de ambas partes y actualizarlos en su caso.
- B) Cumplir con los demás compromisos que se desprendan del presente convenio.

SEXTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: Para la realización del objeto de este convenio las partes se comprometen a:

- A) Elaborarán los acuerdos específicos de colaboración necesarios para el logro del objeto de este convenio de colaboración, cuando lo consideren conveniente, los cuales contendrán como mínimo los siguientes requisitos:
- a) Objetivos.
 - b) Calendario de actividades.
 - c) Presupuesto.
 - d) Fuentes de financiamiento del proyecto.
 - e) Recursos humanos y técnicos que serán proporcionados por cada una de las partes.
 - f) Lugar donde se realizarán las actividades.
 - g) Sistema de confidencialidad aplicable.
 - h) Reglas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.

Las partes convienen que los acuerdos a los que hace mención este punto, formarán parte integrante del presente convenio, al que se anexarán consecutivamente como protocolos.

- B) Nombrarán un coordinador de la ejecución de los acuerdos específicos de colaboración, quien trabajará con los responsables designados en este acuerdo.
- C) Los responsables designados por cada una de las partes llevarán el registro, control y archivo de este convenio marco de colaboración, así como de los acuerdos específicos de colaboración que se celebren posteriormente por las partes, e informarán sobre el cumplimiento de los mismos.

SÉPTIMA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

OCTAVA.- RESPONSABLES: Para todo lo relacionado con este convenio, las partes asignan como sus responsables a las siguientes personas, en el entendido de que la

responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones:

- A) Por parte de **"La UATx"**, a Karla Zavala Urrusquieta, quien mantendrá la comunicación con el responsable de **"EEM"**.
Teléfono: 012464652700 ext. 81125
Correo electrónico: karzavala.u@gmail.com, kzavala@uatx.mx
Dirección: Andador Nardo 5b El Sabinal Tlaxcala, Tlaxcala, CP.90102
- B) Por parte de **"EEM"** se designa a José Luis del Valle Borrego quien mantendrá la comunicación con el responsable de **"UNIVERSIDAD"**.
Teléfono: 8335-2711.
Correo electrónico: jvalle@eem.org.mx
Dirección: Río Orinoco 101-3, colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220.

Las partes convienen en que sus responsables, en colaboración con el coordinador que se designe para cada acuerdo específico, estarán encargados de desarrollar, en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de los proyectos y programas que ambas partes determinen, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencias, características, procedimientos y ámbitos de operación, de conformidad con lo previsto en el A) de la cláusula SEXTA que antecede.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero. Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del **"EEM"** y **"LA UATx"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Queda expresamente entendido, que "Las partes" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su

responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el "EEM", ni con "LA UATx".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: En caso fortuito o de fuerza mayor, las partes se comprometen a través de los responsables, a mantener la continuidad de las actividades derivadas del presente convenio o de los acuerdos específicos de colaboración, reorientando las actividades que hayan sido interrumpidas y entregando oportunamente las aportaciones y productos convenidos.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: El presente convenio marco de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante acuerdo por escrito y firmado por ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un término de 90 (noventa) días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación de su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del convenio. La parte que incumpla con este convenio se obliga a pagar a la otra los daños que le haya ocasionado dicho incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio, son intransferibles y no podrán ser cedidos a persona física o moral alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de las cláusulas del presente convenio, se incluyen únicamente para facilitar su referencia y no limitan ni afectan la interpretación de los términos legales y condiciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de las partes, se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por (i) entrega personal, (ii) correo certificado con acuse de recibo, (iii) porte pagado y enviada a la parte

correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio y del párrafo anterior, las partes señalan como sus domicilios los indicados en el apartado declarativo inicial. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y deberán hacerlo constar por escrito. En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, México, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Manifiestan las partes que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia ni mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo; por lo que conformes y de común acuerdo con el contenido íntegro y forma del mismo, manifiestan que es su voluntad el firmarlo por duplicado para dejar constancia de lo ocurrido y para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a 19 de Octubre de 2012.

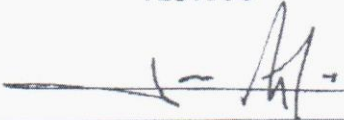
"EEM"

**PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE
MÉXICO, A.C.**




RENÁN E. HERRERA GARZA

TESTIGO



"LA UATX"

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
TLAXCALA**



DR. VÍCTOR JOB PAREDES
CUAHQUENTZI
RECTOR

TESTIGO



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE MÉXICO, A.C. ("EEM") Y "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA" ("LA UATX"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012

ANEXO A DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE MÉXICO, A.C. ("EEM") Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA ("LA UATX"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA 19 OCTUBRE DE 2012.

COMPROMISOS DE "EEM"

- A) Proporcionar a la Coordinación de Programas Internacionales todo el material necesario para promocionar de una manera adecuada los programas.
- B) Dar una junta de información sobre los programas para los estudiantes de "LA UATx" y sus familias en el lugar que designe la Coordinación de Programas Internacionales.
- C) Capacitar al personal que sea necesario sobre los programas internacionales de "EEM".
- D) Orientar y asesorar a los estudiantes interesados y sus familias sobre los programas.
- E) Asesorar y dar seguimiento al proceso de solicitud de admisión a los programas.
- F) Proporcionar de manera puntual la información de la familia y de la escuela anfitriona.
- G) Proporcionar toda la información necesaria para la obtener la visa de estudiante.
- H) Asesorar a los estudiantes y sus familias en el proceso de obtención de visa.
- I) Dar una orientación a los estudiantes y sus familias antes de la salida al programa.
- J) Dar un seguimiento al desempeño académico del estudiante.
- K) Proporcionar a "La UATx" información de sus alumnos participantes en lo concerniente a su expediente completo de aplicación y admisión en los programas de "EEM"
- L) Apoyar operativamente durante la duración del programa.

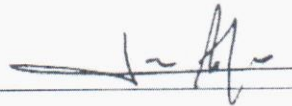


"EEM"
PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE
MÉXICO, A.C.




RENAN E. HERRERA GARZA

TESTIGO

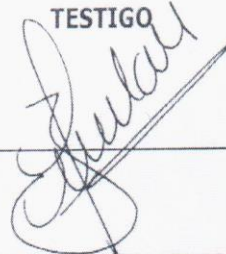


"LA UATX"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
TLAXCALA



DR. VÍCTOR JOB PAREDES
CUAHQUENTZI
RECTOR

TESTIGO



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO A DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE MÉXICO, A.C. ("EEM") Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA ("LA UATX"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012.

ANEXO B DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE MÉXICO, A.C. ("EEM") Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA ("LA UATX"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012.

COMPROMISOS DE "LA UATX"

- M) Promocionar de una manera adecuada los programas de "EEM".
- N) Proporcionar las facilidades necesarias para la realización de la junta de información sobre los programas.
- O) Proporcionar las facilidades necesarias para la realización de la junta de orientación previa al inicio de los programas.
- P) Proporcionar un espacio físico no permanente, para que de ser necesario, "EEM" pueda brindar asesorías sobre los programas internacionales.
- Q) Informar a los estudiantes oportunamente de las formas y fechas de pago de cada uno de los programas.

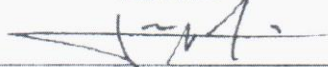
"EEM"

**PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE
MÉXICO, A.C.**



RENAN E. HERRERA GARZA

TESTIGO



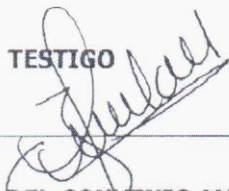
"LA UATX"

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
TLAXCALA**



DR. VÍCTOR JOB PAREDES
CUAHQUENTZI
RECTOR

TESTIGO



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO B DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE MÉXICO, A.C. ("EEM") Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA ("LA UATX"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012

ANEXO C DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE MÉXICO, A.C. ("EEM") Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA ("LA UATX"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012.

PROGRAMAS A PROMOCIONAR

- A) Programas de Intercambio Académico
- B) Programas de Idiomas
- C) Cursos de Verano
- D) Diplomados
- E) Prácticas Profesionales
- F) Au pair
- G) Programas de Trabajo en verano
- H) Intercambios estudiantiles

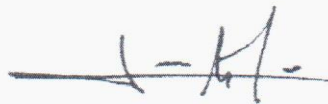
"EEM"

**PROGRAMAS ESTUDIANTILES DE
MÉXICO, A.C.**



RENAN E. HERRERA GARZA

TESTIGO



"LA UATX"

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
TLAXCALA**



**DR. VICTOR JOB PAREDES
CUAHQUENTZI
RECTOR**

TESTIGO

